

5.3.0.2. Grupo Gobierno, Seguridad y Defensa

Bogotá, D. C

Doctor

CHRISTIAN KRUGER SARMIENTO

Director General

LOPEZ FLOREZ NEYLA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA

Unidad administrativa especial migración Colombia

Avenida Calle 26 No 59-51, Edificio Argos Torre 3 Piso 4

Bogotá, D.C. Cundinamarca

Teléfono: 5111150



Radicado: 2-2019-040506

Bogotá D.C., 17 de octubre de 2019 15:23

Radicado entrada 1-2019-090125 SITPRES

No. Expediente 1325/2019/SITPRES

Asunto: Aprobación cupo de vigencia futura ordinaria Presupuesto de Gastos de funcionamiento 2020-2022.

Apreciado doctor Kruger:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el Decreto 111 de 1996, y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, de manera atenta me permito comunicar que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo de vigencia futura ordinaria para ese órgano, de acuerdo con el siguiente detalle:

Sección: 1104 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA

Unidad Ejecutora: 110400 Unidad Administrativa Migración Colombia - Gestión General

Cuenta: 02 Adquisición de Bienes y Servicios.
Subcuenta: 02 Adquisiciones Diferentes de Activos.

Vigencia Fiscal	Recurso	Valor en Pesos
2020	Propios	3,986,882,224
2021	Propios	3,037,559,056
2022	Propios	1,844,906,643

La presente autorización de vigencias futuras, que no supera el periodo de gobierno se concede para que la entidad realice en virtud del 2.8.1.7.1.1. del decreto 1068 de 2015, adición y prorroga de contratos en ejecución de los servicios de validación o autenticación de información para

certificados de movimientos migratorios o prórrogas de permanencia, servicio de combustible, adquisición de llantas, servicio impresión, servicio de mantenimientos de vehículos, servicio de mantenimientos de aire acondicionado, plantas eléctricas y ascensor y servicio de aseo y cafetería.

Así mismo para atender el reconocimiento de viáticos de los funcionarios en comisión, nueva contratación de los servicios de arrendamientos, mantenimientos de vehículos de las regionales Oriente/Cúcuta, Caribe y Nariño, mantenimientos de aire acondicionado, plantas eléctricas y ascensor, adquisición de Seguro SOAT y transporte de carga.

Sección: 1104 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA
Unidad Ejecutora: 110400 Unidad Administrativa Migración Colombia - Gestión General

Cuenta: 03 Transferencias corrientes.
Subcuenta: 03 A entidades de gobierno.
Objeto: 01 A órganos del PGN.
Subcuenta: 056 Deportación extranjeros

Vigencia Fiscal	Recurso	Valor en Pesos
2020	Nación	21,000,000

La autorización de vigencias futuras 2020 en virtud del 2.8.1.7.1.1. Autorizaciones de Vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos, del decreto 1068 de 2015 se otorga con el fin de garantizar la continuidad del suministro de tiquetes en las rutas nacionales e internacionales para el desplazamiento aéreo de los extranjeros con medidas de deportación.

Sección: 1104 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA
Unidad Ejecutora: 110400 Unidad Administrativa Migración Colombia - Gestión General

Cuenta: 03 Transferencias corrientes.
Subcuenta: 04 Prestaciones sociales.
Objeto: 02 Prestaciones sociales relacionadas con el empleo.
Subcuenta: 036 Programa de salud ocupacional (no de pensiones)

Vigencia Fiscal	Recurso	Valor en Pesos
2020	Propios	7,000,000

La autorización de vigencias futuras 2020 en virtud del 2.8.1.7.1.1. Autorizaciones de Vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos, del decreto 1068 de 2015 se otorga con el fin de mantener actualizados los diagnósticos de las condiciones de salud y el diseño del programa de promoción y prevención de enfermedades que permitan mejorar la calidad de vida de los funcionarios de las 12 regionales, 27 centros facilitadores de servicios migratorios y 42 puestos de control migratorio.

La ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y en concordancia con los demás requisitos legales que sean del caso.

Finalmente informo que la entidad es responsable de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015.

Cordialmente,

FERNANDO JIMENEZ RODRIGUEZ

Director General del Presupuesto Público Nacional

Aprobó: Omar Montoya

Preparó: Neyra Mora

Firmado digitalmente por: CICERON JIMENEZ RODRIGUEZ

Director General de Presupuesto Público Nacional.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Código Postal 111711

PBX: (571) 381 1700

Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.

www.minhacienda.gov.co



/sEm Nqlb 52tv 34Zp YqH fgqn MMs=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>